

										Número único de Noticia Criminal																				
										1	9	5	4	8	6	0	0	0	6	3	0	2	0	1	6	0	0	3	5	8
Entidad	Radicado Interno										Departamento	Municipio					Entidad	Unidad Receptora					Año	Consecutivo						

										INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																													
Departamento					CAUCA					Municipio					POPAYÁN					Fecha					22-01-2021					Hora					1 4 0 0				

1. DESTINO DEL INFORME																													
Seccional: Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana Cauca																													
Unidad: Local Piendamó																													
Despacho: Fiscalía 01 Local																													
Fiscal: ADRIANA MARÍA VERGARA MARTÍNEZ																													
OT. Nro. 12261 Asignada el: 2019 - 03 - 04																													
OPJ o Solicitud Nro. 4047654 de Fecha: 2019 - 02 - 14																													

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA																													
2.1					identificar, individualizar y hacer arraigo del señor Héctor Ignacio Portilla Mora, identificado con la cédula de ciudadanía no. 87.215.298, expedida en Ipiales - Nariño, nacido el 21 de marzo de 1982, residente en la calle l Este # 2 C -29, barrio primero de mayo de Ipiales, celular 3157701179, a quien se le codificó en el croquis la causal 125 estacionar sin seguridad, el vehículo Tracto Camión de placas IBA 1241 con placas de Ecuador. entre los documentos que reposan en la carpeta se tiene certificado de habilitación de vehículo No. CH-EC-5755-16, fecha de expedición 20/01/2016, fecha de vencimiento 2/01/2018, nombre 0 razón social de la empresa ECUATRANS CARGO CIA LTDA, certificado de idoneidad ÉI-EC-OO48-OI, Ecuador IBA1241 marca KENWORTH. tipo de vehículo tracto camión, número de ejes 3, peso neto vehicular 0 tara (kg) 8200.00, peso bruto vehicular máximo (kg), 48.000.0 año de fabricación 210, dimensiones del vehículo a: 2.60 M H4.10 M, l: 8.50 M capacidad de carga 39800.00 número de chasis 3WKDD4X2AF264898. licencia de conducción 87215298 secretaria de tránsito y transporte de Ipiales - Nariño, certificado de circulación J305788413 NU4, transportes especiales ARG. de propietario: vehículo: Great Dane blanco 7311 TJW TRAILER 20000 KLS serial IGRAA825WS083008 serial instituto de tránsito y transporte terrestre, placa 90UCAA 1998.																								
2.2					indagar ante el ministerio de transporte si en esa dependencia pueden certificar sobre el rodamiento del vehículo de placas IBA 1241 placa del ecuador en carreteras nacionales que exigencias deben cumplir y que deben hacer las victimas cuando son afectadas por lesiones culposas para hacer efectivas las pólizas de responsabilidad extracontractual, que controles racionales hay respecto de estas eventualidades para que los nacionales no queden desamparados, como quiera que el vehículo es de otro país, si aparece en el historial del mismo registrada la póliza 50180 anexo 6685 AIG METROPOLITANA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A tipo de movimiento inclusión de inciso, contratante 383869 TRANSPORTES ECUA TRANCARGO CIA Ltda. ciudad Tulcán , Carchi Ruc/CI 1791265211001 teléfono 2985850. asegurado 383869 transportes ECUATRANS CARGO CIA Ltda. ciudad Tulcán, Carchi RUC/CI1791265211001 teléfono 2985850. teléfono 2985850 ciudad Tulcán, Carchi, dirección domicilio AV. Coral 61073 entre Brasil y Bolivia.																								
2.3					realizar labores de vecindario en el sector donde ocurrió el siniestro, con el fin de obtener entrevistas de posibles testigos, quienes dirán todo cuanto sepan y les conste sobre los hechos y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que esto sucediera.																								

2.4 querellaron las señoras Yadira Catalina Cortes Caicedo residente en la carrera 2 A casa 122 barrio caldas de Popayán - Cauca teléfono 3184205358, Ana Patricia Ante, residente en el barrio Terranova de Jamundí teléfono no registra, Leonilde Bolaños Quintero, residente en la calle 35 a # 1 a e-37 de Palmira Valle teléfono 3153767790, Daira Lorena Granda residente en la calle 6 a # 2-43 barrio lomas de Cartagena de Popayán - cauca teléfono 3173449060. las personas que a continuación se relacionan venían en el bus, pero no querellaron y algunos retiraron voluntariamente del hospital E.S.E. de Piendamó: los que se retiraron voluntariamente: Samuel David Buitrago Galíndez, María Alejandra Villamarín, María Andrea Villamarín Méndez, Yiseth Jaramillo Restrepo, Daniel Rodolfo López, Ana Isabel Rincón Ramírez, Atendidos En El Hospital De Piendamó Matly Yohana Gómez Mejoy, Yadira Cortes, Aura Elisa Guerrero Mosquera, Yesica Natalia Restrepo, Óscar Maurillo Medina Benavides Leonilde Bolaños Quintero, Dilan Adrián Bustos Restrepo, Paulino Galeano María Alejandra Villamarín, María Andrea Villamarín, Jesús Enrique Rojas Ana Patricia Ante personas a quienes se le escuchará en entrevista para que digan circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedió el hecho.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio / Vereda: Barrio Fátima	Otros:
Dirección: Carrera 5 No. 9-43-47	
Características:	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1. Verificación

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

N/A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

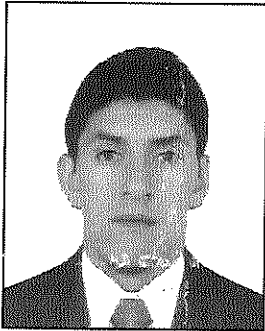
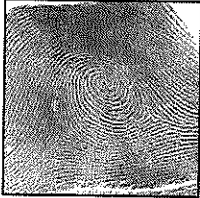
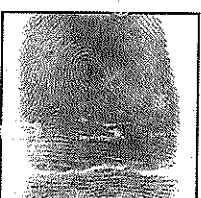
7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos solicitados, en la presente Orden a Policía Judicial, se procede a desarrollar las siguientes actividades descritas de manera cronológica, siendo así:

7.1. **identificar, individualizar y hacer arraigo del señor Héctor Ignacio Portilla Mora, identificado con la cédula de ciudadanía no. 87.215.298, expedida en Ipiales - Nariño, nacido el 21 de marzo de 1982, residente en la calle I Este # 2 C -29, barrio primero de mayo de Ipiales, celular 3157701179.**

El día 22 de enero del presente año Solicito a la sección de criminalística - área Lofoscopia, los archivos nacionales de identificación ANI y consulta de la plataforma Web Service, a efectos de determinar la identificación del indiciado, por ser esta la dependencia autorizada para realizar consultas en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En respuesta a la solicitud se allega vía correo electrónico institucional los resultados de la

búsqueda realizada por rangos de nombre y apellido, encontrando resultados positivos para los mismos, confirmando el NUIP número único de Identificación Personal correspondiente a: **87.215.298**, expedida en IpiALES Nariño, número que le figura asignado al señor **Héctor Ignacio Portilla Mora**, así mismo se allega copia autentica de la fotocélula. Se imprime la consulta, y se anexa en un folio.

Informe de la Vista Detallada de la Consulta	
Número de Documento (NUIP):	87.215.298
Número de Documento (NIP):	
Número de Preparación:	32551420
Primer Apellido:	PORTILLA
Partícula:	Ninguna
Segundo Apellido:	MORA
Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	IGNACIO
Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	21/03/1982
Lugar de Nacimiento:	IPIALES - NARIÑO
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	NARIÑO
Municipio de Nacimiento:	IPIALES
Estatura:	169
Fecha de Preparación:	30/09/2008
Departamento de Preparación:	NARIÑO
Municipio de Preparación:	IPIALES
Zona de Preparación:	IPIALES
Fecha de Expedición:	23/11/2000
Departamento de Expedición:	NARIÑO
Municipio de Expedición:	IPIALES
Zona de Expedición:	IPIALES
Vigencia:	VIGENTE
Clase de Expedición:	Duplicado CC
Motivo de Rectificación:	
	
Grupo Sanguíneo y Factor RH:	B+
Código de Señales Particulares:	NINGUNA
Dirección de Residencia:	MAZ.B CSA .32 BAR.CARLOS PIZARRO IPIALES
Ciudad de Residencia:	
Teléfono:	3117649244
Tipo del Documento Base:	Cédula de Ciudadanía
Número del Documento Base:	87215298
Notaria del Documento Base:	
Huella Impresa:	ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión:	0021299630G 1
Fecha de Fabricación:	26/02/2010
Validez:	Valida
Estado de la versión:	Actual
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	

Procedo a consultar base de datos públicas y privadas como lo son (Registro FOSYGA, Registro Único Empresarial - RUES, sistema RUNT, reporte de Juzgado de Ejecución de Penas Rama Judicial, Antecedentes Judiciales - Policía Nacional, Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, contractuales y de perdida de investidura - Procuraduría, Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría, SPOA. se anexa consulta relacionados de la siguiente manera:

Sistema general de seguridad social y salud			
Entidad	Estado	Régimen	Tipo de afiliado
EMSSANAR S.A.S.	Activo	Subsidiado	Cabeza de familia

Registro Único Nacional de Tránsito Secretaria de tránsito y trasporte - Licencias RUNT			
Categoría	Fecha de vencimiento	Secretaria de tránsito Municipal	Estado
C3	15/10/2022	STRIA TTOyTTE MCPAL IPIALES	Activa
B3	15/10/2029	STRIA TTOyTTE MCPAL IPIALES	Activa

Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT			
Fecha	Comparendo	Secretaria de Tránsito Municipal	Valor de la Infracción
El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. 87215298, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema. Fecha de consulta: enero 22 de 2021 a las 16:14			

Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio RUES	
Registro Mercantil	No registra

RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
Consulta de Procesos Popayán	no reporta
Consulta de procesos Ipiales	Homicidio culposo

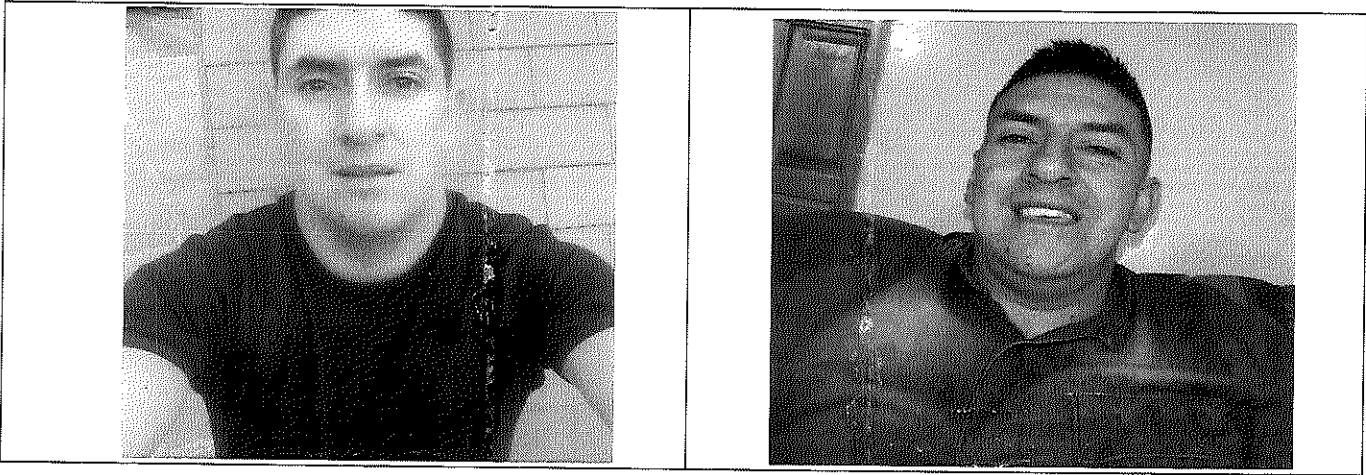
FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN
11/12/13	Archivo Definitivo .	Fecha Salida:11/12/2013,Oficio:4817 11/12/2013 Enviado al: - 001 - PENAL - DEL CIRCUITO - IPIALES (NARIÑO)
11/12/13	A-Constancia Secretarial	OFICIO 4817 SE REMITE EXP. POR COMPETENCIA AL JUZ. 1 PENAL CTO. IPIALES - SE REMITEN 3 CUADERNOS CON 66, 99 Y 17 FLS. OFICIO 4818 COMUNICA ESTA DECISION AL SENTENCIADO
03/12/13	Auto remite proceso por competencia	a jdo sentenciador.
31/10/13	Al Despacho con Petición de Extinción	Y Devolución de caución prendaria.
11/01/12	Auto de sustanciacion	Auto ordena agregar a expediente oficio de 11-Nov-11 de la gerencia de terminal de transporte terrestre de pasajeros de Ipiales y todos sus anexos.-
19/12/11	Al Despacho con:	Informe de cumplimiento de trabajo social.
22/06/11	Oficio a Funcionarios Públicos	OFICIO 2137 SE COMUNICA DECISION DEL JUZGADO A ALCALDE MPAL. IPIALES . COMISORIO 474 A JUEZ PENAL MPAL. R- IPIALES NOTIFICAR AUTO SENTENCIADO
20/06/11	Fijación en estado	Actuación registrada el 21/06/2011 a las 19:59:27.
20/06/11	Auto autoriza amortización por trabajo	AUTO DE 20-06-11 - AUTORIZA AMORIZ MULTA A CONDENADO HECTOR IGNACIO P. MORA CON TRABAJO DE INTERES SOCIAL NO REMUNERADO X 28 DÍAS.
26/05/11	Al Despacho para Estudio del Proceso	
26/04/11	Oficio a Funcionarios Públicos	OFICIO 1293 SE SOLICITA AL SR AI GOBIERNO MPAL. IPIALES INFORMACION. COMISORIO 290 AL JUEZ PENAL MPAL. R- IPIALES PARA RECEPCIONAR TESTIMONIOS. OFICIO 1294 SE SOLICITA INFORACION A CIFIN Y OTROS
18/04/11	Auto decretando pruebas	ORDENA EL DECRETO DE PRUEBA TESTIMONIAL Y DE SOLICITA A DIFERENTES ENTIDADES CERTIFICADOS A FIN DE RESOLVER SOBRE AMORTIZACIÓN DE PENA DE MULTA CON TRABAJO DE INTERES SOCIAL NO REMUNERADO.
04/04/11	Al Despacho con:	Despacho comisorio.
11/02/11	Oficio a Funcionarios Públicos	COMISORIO 044 AL JUEZ PENAL MPAL. R- IPIALES CITAR Y REQUERIR AL SENTENCIADO PARA EL PAGO DE LA MULTA
08/02/11	Auto de sustanciacion	COMISONAR JUZ IPIALES PARA REQUERIR SENTENCIASO A QUE PAGUE A MULTA
07/02/11	Avoca conocimiento J1	Sentencia 14 octubre 2010, J 1 P Cto. Ipiales, homicidio culposo, 24 meses prisión, multa 18.8 SMLMV, suspensión cond.pena, con Acta y caución, requerir sentenciado para que pague la multa.
28/01/11	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el día : 28/01/2011 08:20:49

Se observa que, en la consulta de la página de la rama judicial, aparece que el señor Héctor Ignacio Portilla Mora, tiene una sentencia condenatoria proferida por el juzgado 01 penal del circuito de Ipiales, por el delito de homicidio culposo agravado, fecha de la sentencia 14 de octubre del año 2010, condenado a 24 meses de prisión y una multa de 18.8 smlv, le fue concebido el subrogado penal de suspensión de ejecución de la Pena.

Anotaciones o Sanciones			
Policía Nacional de Colombia (Antecedentes Judiciales)	Procuraduría (Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, contractuales y de pérdida de investidura)	Contraloría (Antecedentes de Responsabilidad Fiscal)	Fiscalía SPOA (Consulta de personas vinculadas en procesos penales)
no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Sin registros	Sin registros	TRES CASOS

Consulta sistema SPOA Fiscalía General de la Nación				
Noticia criminal	Calidad	Delito	Fiscalía	Estado del Caso
523566000515201800069	INDICIADO	LESIONES ART. 111 C.P.	DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO, UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - PASTO FISCALÍA 15	INACTIVO
195486000630201600358	INDICIADO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	Dirección Seccional De Cauca, Unidad Local Piendamó, Fiscalía 01	ACTIVO
523566000514201080406	INDICIADO	HOMICIDIO CULPOSO ART. 109CP.AGRAVAD O POR EMBRIAGUEZ ART. 110 N.1C.P.	DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO UNIDAD SECCIONAL – IPIALES FISCALÍA 22	INACTIVO

Se consultó en la página de redes sociales Facebook encontrando que el indiciado tiene cuenta creada con su nombre se encuentra activa se extrae fotografías actuales del perfil.



para realizar esta actuación se obtuvo información de los indiciados, con los testigos y el denunciante, logrando diligenciar el formato de arraigo familiar a continuación, se describen los generales de ley:

nombres y apellidos completos	Héctor Ignacio Portilla Mora
Número de cédula (NUIP)	87.215.298
Lugar de expedición	Ipiates Nariño
Fecha y lugar de nacimiento	21 /03/1982 Ipiates Nariño
Estatura / grupo sanguíneo	1.69 / B+
Dirección	Carrera 7 A # 33 A - 50 Barrio Puenes Obando Ipiates Nariño
Nombre de los padres	Héctor Portilla / Vitelma Mora
Hijos	Dylan Portilla 14 Años y Emanuel Portilla 04 Años
Estado civil	Casado con Maira de La Cruz
Nivel de escolaridad	Primaria
Profesión/oficio	Conductor
Numero celular	315-7701179

- 7.2. indagar ante el ministerio de transporte si en esa dependencia pueden certificar sobre el rodamiento del vehículo de placas IBA 1241 placa del ecuador en carreteras nacionales que exigencias deben cumplir y que deben hacer las victimas cuando son afectadas por lesiones culposas para hacer efectivas las pólizas de responsabilidad extracontractual, que controles nacionales hay respecto de estas eventualidades para que los nacionales no queden desamparados, como quiera que el vehículo es de otro país, si aparece en el historial del mismo registrada la póliza 50180 anexo 6685 AIG METROPOLITANA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

respecto a este punto me permito manifestar que esta labor es asistencial, siendo función secretarial por parte del señor(a) Asistente de Fiscal. Según resolución 0803 del 10 de julio del 2020 firmada por el señor Fiscal General, Francisco Roberto Barbosa delgado, Artículo Segundo, Parágrafo Tercero, quien deberá solicitar al ministerio de transporte la información requerida, sin embargo, se consultó en la página de internet de la empresa **AIG METROPOLITANA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**, constatando que efectivamente se encuentra legalmente constituida, se envió mensaje al link de contáctenos pero la página presenta un error no dejo enviar el formulario con la preguntas de cómo operan ellos en caso de accidentes de tránsito o siniestros y como actúa la póliza en accidentes internacionales, se anexa números de teléfono de contacto publicados en su página.

Servicio al Cliente:

1800 AIG AIG (244 244)

Matriz Quito:

(593 2) 395 5000

Sucursal Guayaquil:

(593 4) 371 9000

Sucursal Cuenca:

(593 7) 410 2313

Reporte su siniestro llamando al

1800 AIG AIG (244 244)

Opción 2: Reporte de Siniestros

Horario de Atención:

Lunes a jueves: 08:30 a 18:00

Viernes: 08:30 a 15:30

Para la fecha 21 de enero del presente año, procedo a marcar telefónicamente al número celular suministrado en la orden a policía judicial, en donde me contesta la señora Daira Lorena Granda, a quien le explico el motivo de mi llamada, solicitándole suministrar datos de ocurrencia de los hechos manifestando lo siguiente en la llamada telefónica:

Resumen de la llamada

Relata la entrevistada que en el momento reside en el municipio de Buenaventura, pero que la correspondencia se la pueden hacer llegar a la calle 18 # T 19-58 B/ barrio Aranjuez de Cali Valle, correo electrónico loreganda25@gmail.com respectos a los hechos manifiesta que abordo el micro bus de la empresa Taxbelalcazar, en el terminal de transporte de la ciudad de Popayán, con destino a la ciudad de Cali Valle, cuando ya habían pasado el peaje metros más adelante impactan contra una Tractomula la cual se encontraba parqueada a una orilla de la carretera, comenta que el conductor de bus se desplazaba muy rápido, que no alcanzo a frenar y que además estaba lloviendo y no se veía bien la carretera, narra que en el accidente recibió muchos golpes y contusiones en su cuerpo, a raíz de esto perdió su trabajo en el municipio de candelaria ya que no podía movilizarse, recuerda que los heridos los llevaron a los centros asistenciales más cercanos, ella misma tuvo que comprar los medicamentos y correr con los gastos de la clínica ya que nadie le respondió por el accidente, tiene hundimiento de la piel en las piernas, los vidrios del parabrisas y ventanas le cortaron su cara, le hicieron muchas terapias en sus piernas y brazos, no recuerda cuantos meses de incapacidad tuvo, pero que por estos meses perdió varias ofertas laborales, en el momento quedo con molestias en sus brazos y piernas y problemas psicológicos, no tiene cifras exactas de lo que gasto, pues considera que ha pasado muchos años, recuerda que contrato a una auxiliar de enfermería particular para que la asistiera, estuvo hospitalizada en clínica Valle de Lili, finaliza la llamada identificándose con el número de cedula 34.566.066, Daira Lorena Granda Silva.

Para la fecha 22 de enero se obtuvo comunicación con la señora Leonilde Quintero, a quien le explico el motivo de mi llamada, manifestando respecto al caso lo siguiente:

Resumen de la llamada

Comenta que compro el tiquete en la empresa de trasportes Taxbelalcazar para viajar a la ciudad de Cali Valle en el terminal de transportes de Popayán, iba con su nieta de nombre Sara Isabel Roda, para ese entonces tenía 11 años de edad, cuando ya habían pasado el peaje de Tunía, el conductor del vehículo en el que ella se movilizaba, iba bastante acelerado,

esta situación la tenía intranquila y bastante preocupada, pues estaba lloviendo y casi no se veía nada, afirma que el conductor iba comiendo unas papas que habría adquirido con un vendedor informal en el peaje, con la velocidad que llevaba se encontró de frente contra la Tractomula trato de esquivarla pero no logro hacerlo y freno pero los frenos no le respondieron pues el pavimento estaba mojado, comenta que ella venia sentada en la parte del pasillo en las primeras sillas y que el conductor no le guardo el equipaje en la bodega así que lo llevaba consigo en la parte de adelante, el impacto hizo que ella rodara hacia delante fracturándose la pierna derecha, su mano izquierda, dos dedos del pie izquierdo y fisura en el tabique, le otorgaron una incapacidad superior a 90 días, laboraba como modista en un taller de costura de su propiedad y que a raíz del accidente y que no podía manipular las maquinas, tuvo por obligación que vender su taller, mientras se recuperaba, afirma que en el año 2019 fueron citados a la fiscalía de Piendamó con el ánimo de conciliar, pero que no llegaron a ningún acuerdo ya que la abogada de la empresa taxbelalcazar manifestó que no conciliarían en el proceso, quienes asistieron a la diligencia, fueron el conductor del micro bus, el abogado de la señora que sufrió fractura en la cadera y que venía en la parte de adelante con el conductor, nadie más acudió a la diligencia, finaliza la entrevista manifestando que padece de mucho dolor en su pierna y brazo, tiene temor de viajar o desplazarse en vehículo de transporte público, se identificó con el número de cedula 31.147.726, de Palmira Valle, numero celular 315-3767790, residente en la calle 35A # 1AE - 37 Barrio Portal de buenos Aires Palmira Valle, correo electrónico polda0458@gmail.com

Respecto a ubicar a la señora Yadira catalina cortes, se marcó telefónicamente al número celular 318-4205358 suministrado en la orden a policía judicial, el cual permanece en correo de voz, respecto a la señora Ana Patricia Ante, solo se tiene que reside en el barrio terranova del municipio de Jamundí no registra número celular de contacto, del resto de personas que venían en el bus y que no querellaron además salieron voluntariamente del centro asistencial no se tiene datos de ubicación.

Cuando se realiza el arraigo con el conductor de la tractomula, se le pregunta de manera informal si tiene algún número de contacto con la empresa de seguros del Ecuador, manifestando que fue contratado por ese viaje saliendo de Ipiales Nariño con destino a la ciudad de Bogotá, era su primer viaje y que cuando estaba en Tunía sucedió lo del accidente, luego permaneció en Tunía por alrededor de una semana por orden de la empresa, pero que en vista de que la tractomula no fue entregada, él se regresó para la ciudad de Ipiales y cuando llego ya no quiso seguir laborando para esa empresa, comenta además que supo luego que los dueños de la tractomula que le habían dado para conducir era ecuatorianos luego de esto perdió todo contacto con la empresa y no supo más al respecto.

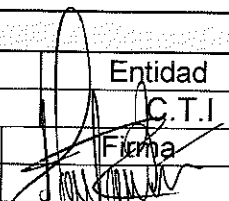
Las actividades realizadas en el presente informe se realizaron de manera telefónica, toda vez que al momento de rendir este informe nos encontramos en estado de aislamiento obligatorio según decreto presidencial 417 de fecha 17 de marzo del año 2020 y sus prorrogas subsiguientes, en el cual se decreta el estado de Emergencia Económica Social y Ecológica en todo el territorio nacional, a raíz de la pandemia mundial del Covid -19.

Con lo manifestado anteriormente me permito dar por cumplido los objetivos solicitados en el presente caso, es menester resaltar que las actividades investigativas fueron realizadas en el mes de enero del año 2021, siendo asignada la presente orden con vencimiento en los términos. Lo anterior para los fines pertinentes.

En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS
Arraigo familiar tres (03) folios
Consulta web Service un (01) folios
Consulta en base de datos cuatro (04)
Total, folios: ocho (08) folios

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
HANDER ALEXIS FERNANDEZ		76.332.270	C.T.I
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Técnico Investigador II	3148574329	hander.fernandez@fiscalia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

										Número único de Noticia Criminal									
										1 9 5 4 8 6 0 0 0 6 3 0 2 0 1 6 0 0 3 5 8									
Entidad										Consecutivo									
Radicado Interno										Unidad Receptora									
Departamento										Año									

 ARRAIGO FPJ- XX Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia									
Departamento Cauca Municipio Popayán Fecha 22/01/2021 Hora 1 2 0 0									

Obtención información:

Vía telefónica	☒	Personal	☐	Correo electrónico	☐	Otro	☐	Cuál	
----------------	-------------------------------------	----------	--------------------------	--------------------	--------------------------	------	--------------------------	------	--

Verificó la información	☒	Cómo:	☐	NO	☐	Por qué	
-------------------------	-------------------------------------	-------	--------------------------	----	--------------------------	---------	--

1. DATOS DE LA PERSONA									
Primer Nombre		HÉCTOR				Segundo		IGNACIO	
Primer Apellido		PORTILLA				Segundo		MORA	
Identificado (a)		CEDULA				Número		87.215.298	
Expedida en		IPIALES NARIÑO				Alias, seudónimo o apodo			
Edad	39	Sexo	☒ M	☐ F	Fecha de nacimiento	DÍA 21	MES 03	AÑO 1982	
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA		Departamento	NARIÑO		Municipio	IPIALES	
Profesión	NINGUNA				Oficio	CONDUCTOR			
EPS	EMSSANAR				Lugar de trabajo	IPIALES FRONTERA CON ECUADOR			
Correo electrónico	nachoportilla21@gmail.com			Estado civil	Casado		Nivel Educativo	Primaria	
Dirección de residencia o georreferenciación					Carrera 7 A # 33 A - 50 BARRIO PUENES OBANDO				
Ciudad	IPIALES		Barrio			Teléfono	315-7701179		
Correo electrónico y redes sociales					NO TIENE				
Calidad	Indiciado	☐	Imputado	☐	Otro	☐	¿Cuál?		

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE									
CASA DE DOS PISOS CONSTRUCCIÓN DE LADRILLO TECHO EN PLANCHAS COLOR DE PARED BLANCO CON NARANJA, PUERTAS DE LAMINA COLOR GRIS, DOS VENTANAS ESPEJO, DOS HABITACIONES									